

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **71**

Fecha: 19/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2019 00367	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OMAR VICENTE RIVERA MARTINEZ	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta que el apoderado del IDREEC por correo electrónico allegó memorial el 9 de noviembre de 2020, en el cual solicita se decrete la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 5 de marzo de 2020 por medio del cual se notificó la admisión de la demanda, se dispone a correr traslado a las partes, por el término común de tres (3) días, en virtud de lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso	18/11/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 19/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OMAR VICENTE RIVERA MARTÍNEZ
DEMANDADO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC
RADICADO: 20001-33-33-007-2019-00367-00

Teniendo en cuenta que el apoderado del IDREEC por correo electrónico allegó memorial el 9 de noviembre de 2020, en el cual solicita se decrete la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 5 de marzo de 2020 por medio del cual se notificó la admisión de la demanda, se dispone a correr traslado a las partes, por el término común de tres (3) días, en virtud de lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/ymc

Firmado Por:



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c2f8e72373ef7dd4ecdf39e8b5c25fb7c468e3d5a351979c4e6ff2b7bc33a30

Documento generado en 18/11/2020 05:50:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>